

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420190066400

Habiendo vencido el plazo concedido en audiencia de 21 de febrero de 2023, se DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso.

SEGUNDO: Por Secretaría, ELABORESES Y DILIGENCIESE OFICIO a las partes y a sus apoderados para que en el término de 5 días siguientes a la notificación de esta decisión informen a esta sede judicial el resultado de los acercamientos de conciliación que motivaron la suspensión de este pleito.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta decisión y vencido el plazo de que trata el ordinal precedente, REINGRESE al Despacho para dar el impulso procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2db5c9852f68ce00bddfea28b5a293a85015fbc05259a0873bba82cf22282ad3

Documento generado en 03/05/2024 08:52:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>